

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MDS**

Surquillo, 30 de octubre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**POR CUANTO:**

*El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, y VISTO; el Dictamen N°002-2017-CDSEJP-CM-MDS, con fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Juventudes y Participación, el Memorandum N°907-2017-GM-MDS, con fecha 20 de septiembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 442-2017-GAJ-MDS, con fecha 27 de septiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Registro N° 6982-17, con fecha 04 de agosto de 2017, organizado por la ASOCIACIÓN BY PEOPLE, y el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la ASOCIACION BY PEOPLE; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, en mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;*

*Que, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 8°, señala que: la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;*

*Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

*Que, la ASOCIACION BY PEOPLE, es una Asociación Civil sin fines de lucro, siendo su objetivo, Promover la educación, salud y la participación de la sociedad en la conservación de recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en el Perú, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y pro-ambiental. Promover el desarrollo humano en todas las áreas que sea factible su promoción, especialmente en las áreas de Salud, Educación, Derechos Humanos y Medio Ambiente;*

*Que, estando a los documentos de visto de las diferentes áreas orgánicas, dando opinión favorable para la suscripción del presente convenio y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;*

**ACORDO:**

**Artículo Primero.**- *APROBAR* el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Surquillo y la ASOCIACION BY PEOPLE.

**Artículo Segundo.**- *AUTORIZAR* al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Surquillo y la ASOCIACION BY PEOPLE.

**Artículo Tercero.**- *PONER* en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y encargándose a todas las áreas orgánicas según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado convenio.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*Firmas y Sellos de:*

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE**  
**Jhamil Valle Cuba - Secretario General**

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

*Surquillo, 30 de octubre de 2017.*

**Jhamil Valle Cuba - Secretario General.**